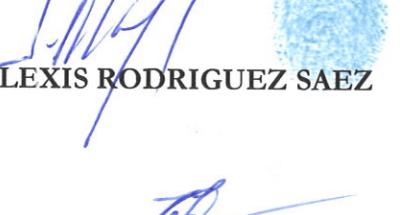
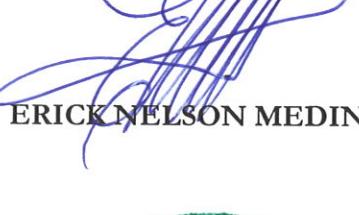


1 normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos
2 ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en
3 el artículos veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto
4 de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta
5 y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-- La suscrita Notaria deja
6 constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción
7 alguna.


JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ


EMIGDIO OSVALDO ESPINO ESPINO


ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO


LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

